



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: 53 EX-2023-06669480-E-UBA-DME#REC - Mariana CHIARAVALLOTI
- Pase y equivalencias para la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear
-plan 2022-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Mariana Carolina CHIARAVALLOTI solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear –plan 2022- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-01312216-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 28 de mayo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear –plan 2022- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad, señorita Mariana Carolina CHIARAVALLOTI (DNI N° 44.505.950).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADA por la asignatura *Biología (08)* cursada y aprobada en el Ciclo Básico Común de la Carrera de Veterinaria, la asignatura **BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54)** del Ciclo Básico Común de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear –plan 2022-.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2022-1631-E-UBA-REC la interesada, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: **TRABAJO Y SOCIEDAD (70)** y **QUÍMICA (05)**.

ARTÍCULO 4°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.